

En Berlín, a 5 de febrero de 2025

D. n nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D.

Dña., en nombre y representación, como Apoderada de la entidad MESSE BERLÍN GmbH (en adelante **Messe Berlín**) domiciliada en Berlín (Alemania), Messedamm 22, D-14055, constituida con duración indefinida y con UST-ID/Nr. DE 136629714.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024), en relación al Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (BOJA extraordinario, núm. 15, de 27 de agosto de 2024).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de **Turismo y Deporte de Andalucía**, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.

SEGUNDO.- Que, entre las actividades que se realizan para dar cumplimiento a estos fines, destaca la asistencia a ferias turísticas, tanto nacionales como internacionales.



TERCERO.- Que **Messe Berlín** tiene prevista la organización, del 4 al 6 de marzo de 2025, de la Feria ITB 2025, siendo ésta la feria internacional de Turismo más importante del mundo en la que se dan cita cerca de 5.500 empresas expositoras de 160 países. Es por ello que Andalucía, a través de **Turismo y Deporte de Andalucía**, está interesada en participar en la misma.

Como feria líder del sector de la industria turística en el mundo, ITB Berlín es la plataforma de negocios para la oferta turística global: países, ciudades y regiones, operadores turísticos, portales de reservas en línea y hoteles, y muchos otros proveedores de servicios de más de 160 países presentan sus productos y servicios.

CUARTA.- Que reconociéndose las partes aquí reunidas la capacidad necesaria para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato que se regulará por lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la contratación por **Turismo y Deporte de Andalucía** a **Messe Berlín**, del espacio, dentro del Recinto Ferial de Berlín y en el marco de la Feria ITB Berlín 2025, donde se ubicará el STAND con el que aquella participará en la citada Feria, que se celebrará en la ciudad alemana de Berlín, del 4 al 6 de marzo de 2025.

Se incluyen como anexos los documentos "Messe Berlin General Terms and Conditions of Participation" y "Special conditions of participation for ITB Berlin 2025", con la reglamentación relativa a la participación de expositores en la feria ITB Berlín 2025.

SEGUNDA.- Duración del contrato.

La vigencia del contrato se iniciará en el momento de su firma y finalizará concluida la Feria ITB 2025, y una vez que **Turismo y Deporte de Andalucía** haya realizado el desmontaje del stand.

TERCERA.- Precio, facturación y forma de pago.

3.1.- Precio.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Messe Berlin**, por esta contratación, la cantidad de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (120.635,00 €), IVA no incluido, correspondiente a:

- Espacio 535 m2 en el recinto ferial	113.955,00 €
- Cuota AUMA	321,00 €
- Comunicación package	114,00 €
- Pases de entrada al parking	445,00 €
- Paquete de coexpositores	5.800,00 €

Messe Berlin facturará los conceptos en función de los consumos reales realizados durante la Feria ITB 2025.

A los citados importes habrá que añadir el IVA correspondiente al tipo aplicable vigente en el momento del devengo del impuesto.



Esta cantidad se abonará con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en la consignación

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%).

3.2.- Facturación y forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Messe Berlín** la prestación objeto del presente contrato, previa emisión y conformidad de la/s factura/s correspondiente/s, mediante transferencia bancaria.

La factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación alemana vigente y las condiciones generales de contrato para participar en ferias y exposiciones organizadas por **Messe Berlin**, responderá siempre a las prestaciones contratadas e indicará el número de expediente C2N07-06FB-1224-0217 y la referencia

CUARTA.- Compromisos de las partes.

Turismo y Deporte de Andalucía y **Messe Berlín** se comprometen al cumplimiento de lo establecido en el presente documento, así como en las Condiciones generales de contrato para participar en ferias y exposiciones organizadas por **Messe Berlín**.

QUINTA.- Imagen corporativa.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER".

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

SEXTA.- Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que **Messe Berlín**, pueda ceder su derechos y obligaciones a terceros se exigirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.



SÉPTIMA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos realizados.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Director Gerente
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Apoderada
MESSE BERLÍN GmbH



ANEXOS AL CONTRATO